

# Impuesto a las criptomonedas: qué prevé el mercado, en quiénes tendrá mayor impacto y el avance hacia un marco regulatorio

18/11/2021



A través de un decreto, el Gobierno estableció que las operaciones con criptomonedas comenzarán a pagar el Impuesto al Cheque. Expertos consultados por TN coincidieron en que se trata de una medida recaudatoria, pero advirtieron que generará una migración del inversor local hacia el mercado informal.

También alertaron sobre el efecto negativo que causará en los brókers locales, las empresas que se dedican a la compra y venta de esos activos, beneficiando a los internacionales que no estarán alcanzando por el impuesto. Además, consideraron que deja abierta la puerta para una regulación de estos

activos por ley.

## Advierten una probable migración al mercado informal de criptomonedas

Apenas se conoció la nueva disposición oficial, la **Cámara Argentina de Fintech** sentó posición, advirtió sobre las consecuencias que podría generar y cuestionó la forma en que se comunicó.

“**La noticia fue inesperada**, sobre todo teniendo en cuenta el intenso trabajo en conjunto que nuestra institución y diversos organismos públicos estamos desarrollando en el marco de múltiples iniciativas regulatorias, como Transferencias 3.0, entre muchas otras”, se quejó a través de un comunicado.

También consideró que la norma “tendrá un **impacto inmediato sobre las operaciones formales**, que -al ver incrementados sus costos- se volcarán al mercado informal”, lo que terminará ocasionando un efecto negativo para **el Estado** que “**perderá visibilidad sobre estas transacciones**, que no disminuirán en cantidad ni en volumen, considerando el auge en el que se encuentran a nivel global y local”.



El Gobierno estableció que las operaciones con criptoactivos y otras monedas digitales, como el Bitcoin, estarán alcanzadas por el Impuesto al Cheque. (Foto: Dado Ruvic/Reuters).

En este punto coincidió **Sebastián Domínguez**, consultor tributario: “Muchas personas que quieren resguardarse de la pérdida de valor del peso argentino y que hoy operan con Exchanges o Fintech Argentinas **migrarán sus operaciones a Exchanges o Fintechas del exterior** y **operarán persona a persona (P2P)** para evitar el impuesto”.

En el mismo sentido consideró que “incrementando los impuestos para las operaciones con criptomonedas **no tranquiliza la economía**” como es el planteo del Gobierno entre los

principales argumentos del decreto.

También lo analizó así **Norberto Saraceni**, socio de la consultora Baker Tilly, al señalar que el “efecto inmediato” va a ser que **“los inversores tratarán de mudarse al mercado P2P o investigarán el uso de plataformas que no estén alcanzadas por las regulaciones en la Argentina”**.

## **Quiénes serán los principales afectados por el impuesto a las criptomonedas**

Para Saraceni “está claro que **los principales afectados serán los contribuyentes particulares o inversores minoristas**, que por temor o por desconocimiento no compran sus criptoactivos en el mercado P2P. Porque este tipo de contribuyente usa plataformas locales o internacionales que vieron potencial en el mercado de la Argentina en el último tiempo y que permiten ingresar y retirar fondos en pesos”.

**Ignacio Morales**, analista financiero de Wise Capital, consideró en tanto que **“perjudica más a los exchanges locales que a los inversores**, ya que éstos pueden optar por realizar operaciones de compra-venta mediante la modalidad P2P y de esta forma no pagar impuestos”.

Domínguez fue más allá dijo que la migración a las operatorias informales **“terminará perjudicando al fisco argentino**, ya que se le dificultará la trazabilidad de las operaciones, su detección y la fiscalización, entre otras cuestiones”.

Para **Pablo Rutigliano**, economista presidente del Mercado de Metales, **“a los particulares es a los que más va a afectar”** porque estos impuestos **“siempre terminan en el consumidor; en el que invierte en criptoactivos”**.

# Impuesto a las criptomonedas, una medida meramente recaudatoria

Si en algo coinciden todos los analistas y operadores del mercado es que el objetivo del decreto que determina el alcance del impuesto a los créditos y débitos, conocido como Impuesto al Cheque, es **“meramente recaudatorio”**, como lo puso en palabras **Estanislao Díaz**, abogado cambiario, en diálogo con TN.

Para Rutigliano se trata de **“manotear de un modelo de digitalización exitoso para apalancar el déficit y generar caja** para lo que establece el FMI”. Además, consideró que en un mercado que **“tiene una altísima volatilidad le pongan un impuesto a la especulación para solventar el déficit que tiene la Argentina es malo”** porque **“se saca a un mercado que viene creciendo y eso es distorsivo”**.



**“El Gobierno trata de repetir la fórmula que le ha dado resultado, en términos de recaudación con el impuesto a los Débitos y Créditos bancarios ‘Impuesto al Cheque’ con foco en el mercado de activos digitales que viene creciendo exponencialmente en los últimos años”**, agregó Saraceni.

También sobre ese punto se manifestó la Cámara de Fintech al señalar que alcanza a **“una actividad que se encuentra en pleno desarrollo** en todo el mundo y que aporta crecimiento, innovación, dinamismo, inclusión, y generación de empleo al sistema”.

## Expectativa por la reglamentación de la AFIP

Tras el decreto todas las miradas están puestas en la **reglamentación** que haga la Administración Federal de

Ingresos Públicos (**AFIP**). La cámara que agrupa a las Fintech cuestionó que **“no resulta claro el alcance de la norma ni el momento en que se encontrará operativa”**.

“La referencia a ‘los términos que defina la normativa aplicable’ parecería postergar ciertos detalles hacia una futura reglamentación, lo cual genera interrogantes adicionales”, consideró.

En ese contexto, reclamó que el Gobierno abra un espacio de diálogo para **“resolver los interrogantes** que plantea la norma, generando así las condiciones necesarias para el desarrollo de un sector que podría representar oportunidades estratégicas” para la Argentina.

**José Luis del Palacio**, socio de Decrypto, advirtió que “los exchange son empresas que cobran y pagan por cuenta y orden, manejan dinero de terceros, y al no ser capital propio poner un gravamen sobre la cuenta bancaria no sería constitucional, ya que el impuesto que le cobran es más que el dinero propio de la empresa”. No obstante, reconoció que “estos puntos pueden ser modificados en la reglamentación de la AFIP”.

**“Es de esperar que en la reglamentación aclaren cómo se va a proceder y el alcance real.** Si la idea de AFIP es avanzar así como está planteado el decreto se va a encarecer el precio de la compra-venta de las criptomonedas por transferencia bancaria facilitando el comercio no registrado y poniendo en peligro puestos de trabajo registrado”, evaluó.



El Gobierno justificó la medida en la necesidad de “adecuar la normativa relativa al tratamiento impositivo de los nuevos actores y roles” en el marco del sistema Transferencias 3.0. Desde el próximo 30 de noviembre, el sistema nacional de pagos interconectará a todas las billeteras, según lo que estableció el Banco Central (BCRA). (Foto: NA).

# ¿Se abre la puerta a un reconocimiento como activo legal y a un marco regulatorio?

El decreto publicado este miércoles considera “prudente limitar las exenciones vigentes en el caso de intervenir determinados instrumentos, tales como monedas digitales o similares”, lo que para algunos analistas se transforma en un reconocimiento a estos activos.

Para Rutigliano “**el avance hacia la regulación está muy cerca**” porque “con este impuesto están dando participación a criptoactivos, reconociendo que es un instrumento válido para la tenencia y certificación” y eso “debería reconocerlo la CNV”.

**“No se puede identificar como una reserva de valor, pero puede darle trazabilidad a una economía destruida”**, evaluó y agregó: “Hasta se podrían haber hecho criptoactivos para dar equilibrio de precios”, dijo.

Díaz fue un paso más atrás, cuando el Banco Central “pidió a las entidades financieras que informen acerca de las empresas que realizan estas operaciones de criptoactivos”. **“Ahora el Central ya tiene esa información, determina el impuesto y la AFIP seguramente va a controlar el cumplimiento por parte de los brókers de cripto locales”**.

“No veo un reconocimiento como moneda de curso legal, pero se puede llegar a venir una regulación más importante. **La UIF ya las reconoció al sacar alguna regulación en la prevención del lavado, lo mismo la CNV y el Central, pero hay que ver cómo se las reconoce finalmente**, si como moneda de curso legal, como título valor o no. Lo más probable es que esperen a ver qué pase en Estados Unidos”, completó el abogado.